

RESOLUCIÓN N° (24 NOV 2016)

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA COMO HÁBILES LOS DÍAS 26 DE NOVIEMBRE, 3 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 2 DE ENERO DE 2017 PARA EFECTOS CONTRACTUALES.

EL ALCALDE (E) DE BUCARAMANGA,

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el
Artículo 315 de la Carta
Política y el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia señala dentro de las atribuciones del Señor Alcalde se encuentra la de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o Directores de los Establecimientos Públicos y las Empresas Industriales o Comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.
2. Que el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.
3. Que el Artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, establece en el literal e), numeral 1, que en relación con la administración Municipal, el Alcalde tendrá las siguientes funciones: "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente".
4. Que mediante Decreto No. 0165 de 18 de noviembre de 2016, se modificó temporalmente el horario de trabajo de la Administración Municipal de Bucaramanga, decretándose vacancia laboral durante los días 9 y 26 de diciembre de 2016 y el día 2 de enero de 2017.
5. Que actualmente se están adelantando procesos de selección de contratistas en las diferentes dependencias de la Administración Municipal de Bucaramanga.
6. Que para agotar cuanto antes las etapas y cronogramas en los procesos de selección referidos, se hace necesario declarar como hábil y sólo para estos efectos los días 26 de noviembre, 3 de diciembre de 2016 y 2 de enero de 2017.

En mérito de lo expuesto,



RESUELVE

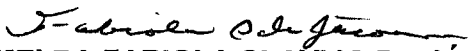
ARTÍCULO PRIMERO: Declarar como hábiles para efectos contractuales de la Administración del Municipio de Bucaramanga, los días 26 de noviembre, 3 de diciembre de 2016 y 2 de enero de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: Para efectos de publicidad difundir el presente Acto Administrativo a través de los diferentes medios de comunicación de que dispone la Entidad y en particular en la correspondiente página del SECOP I de cada proceso.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Expedido en Bucaramanga a los, **24 NOV 2016**


MELBA FABIOLA CLAVIJO DE JÁCOME
ALCALDE MUNICIPAL (E)

Proyectó: Madid Samara Santana Ramón. Abogada SSABS
Revisó: Dr. Diego Orlando Rodríguez Ortiz Subsecretario Administrativo de Bienes y Servicios.
Revisó: Dra. Lida Marcela Salazar Sanabria.
Secretaría Administrativa.

